



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2321 DE 2017**

( 29 JUN 2017 )

Por la cual se registran Programas de Formación Permanente de Docentes con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, organizados por Instituciones de Educación Superior.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y**

**CONSIDERANDO:**

Que la formación de educadores es un proceso continuo, orientado al mejoramiento de la Calidad del desempeño docente, con miras a propiciar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos.

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente de la entidad territorial certificada en materia educativa.(art. 13 decreto 709/1996).

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 5, el Departamento de Nariño, conformó mediante Resolución 0557 del 14 de Marzo de 2008, el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, reformado según Resolución No. 3237 del 06 de Septiembre de 2012.

Que mediante Comunicado No. 009 del 23 de mayo de 2017, se establecieron los parámetros para el desarrollo de los programas de capacitación válidos para el ascenso en el Escalafón Docente, para Directivos Docentes y Docentes para la vigencia 2017, hasta el 30 de junio de 2018.

Que después de la valoración de las propuestas de los Programas de Formación Permanente de Docentes, los oferentes realizaron los replanteamientos o ajustes sugeridos por el Comité Departamental de Capacitación, razón por la cual en reunión del comité del 27 de junio de 2017, se seleccionaron las propuestas.

Que un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos; Sección 3, Subsección 4. Artículo 2.4.2.1.3.4.4. del decreto 1075 de 2015 (art. 15 decreto 709/96), Comunicado 009 del 23 de mayo de 2017.

Que "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente".

En mérito de lo expuesto se procederá a ordenar el registro de Programas de Formación de Docentes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar para efectos de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 4 los siguientes Programas de Formación Permanente de Docentes, así:

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN SOCIAL GOBIERNO ABIERTO



No.	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OFERENTE	CREDITOS
1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN TERRITORIALIZADA	IADAP-UDENAR	5
2	FORMACIÓN DE DOCENTES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	UDENAR	2, 5 y 7
3	RESIGNIFICACIÓN DEL PEI	UDENAR	2, 5, 7
4	LAS TECNOLOGÍAS DE APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC) COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA EN EL AULA DE CLASE	UDENAR	2, 5 y 7
5	EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	UDENAR	2, 5 y 7
6	DIPLOMADO: PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRAXIS PEDAGÓGICA EN EL AULA	UDENAR	2, 5 y 7
7	LECTURA Y COMPRESIÓN DE TEXTOS A TRAVÉS DEL CURRÍCULO	UDENAR	2, 5 y 7
8	ETNOEDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI	UDENAR	5
9	DISEÑO CURRICULAR, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS – PRUEBAS SABER 2017	UDENAR	2, 5 y 7
10	¿COMO REALIZAR UN CURSO VIRTUAL?	UDENAR	7
11	DIPLOMADO “ESCUELA Y DIVERSIDAD”	UDENAR	7
12	DIPLOMADO EN NEUROPSICOLOGÍA ESCOLAR	UDENAR	7
13	DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	UNIMAR	2
14	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESCOLAR DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	UDENAR	2, 5 y 7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación del número de créditos por capacitación, se determinará de conformidad a lo establecido en la Sección 3, Subsección 4, Artículo 2.4.2.1.3.4.4. del decreto 1075 de 2015, Comunicado No. 009 del 23 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia, las certificaciones que se expidan de los programas aprobados a su finalización, tendrán una validez de (4) años para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, hasta el 30 de junio de 2018

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

29 JUN 2017

Dado en San Juan de Pasto, a los

**DORIS MEJIA BENAVIDES**

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: MYRIAM ALVAREZ GARCIA  
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: JUAN CAMILO OBANDO MAYA  
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Proyectó: NELLY GÓMEZ ESPINOSA  
P.U. Calidad Educativa SED

<sup>1</sup> Decreto No 709 de 1996 artículo 14 inciso segundo "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN  
SOCIAL GOBIERNO  
ABIERTO